



1710080\$126

Propuesta de	ACUERDO	Número de expediente	CONT_OBRA / 2021 / 36
Área	Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad	Código de Propuesta	
Departamento	Dirección de Proyectos y Obras, Movilidad y Sostenibilidad	Número de relación	2022000125 y 2022000236
Recurso Contencioso:...	Juzgado	Fecha Relac.	2/02/2022 y 10/02/2022
		Doc. Econom.	2022004688 y 2022006426

REURBANIZACIÓN DE LA CALLE DEL BOSQUECILLO. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A LACUNZA HERMANOS SL POR 1.102.382,60 €.

----- TEXTO PROPUESTO -----

«VISTOS: EL Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2021 (2/PS) que aprobó el expediente de contratación, el Cuadro de Características del Contrato, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnico-Particulares para la contratación de la obra de REURBANIZACIÓN DE LA CALLE DEL BOSQUECILLO y de conformidad con la propuesta efectuada por la Secretaría Técnica del Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad SE ACUERDA:

1.- Adjudicar la referida contratación a LACUNZA HERMANOS SL por un importe de 1.102.382,60 euros, con un plazo de ejecución de 220 días y un plazo de garantía de 3 años.

2.- Disponer un gasto por importe de 1.102.382,60 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Núm. Doc	Titular/ Concepto	Partida	Euros
D-2022004688	LACUNZA HERMANOS S.L. B31455983 ADJUDICACIÓN REURBANIZACIÓN CALLE BOSQUECILLO	41/15331/619000	1.102.382,60
TOTAL EUROS			1.102.382,60

3.- Anular el sobrante de la autorización de gasto, según el siguiente detalle:

Núm. Doc	Titular/ Concepto	Partida	Euros
A-2022006426	ANULACIÓN SOBRANTE AUTORIZACIÓN REURBANIZACIÓN CALLE BOSQUECILLO	41/15331/619000	-275.590,08
TOTAL EUROS			-275.590,08

4.- El adjudicatario deberá presentar una garantía de 36.442,40 euros, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de presente acuerdo.



281888278D4BB1D2379F2AF306FCA29EFS



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1.d) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, este incumplimiento supondrá la resolución del contrato y demás efectos previstos en la citada norma.

5.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6.- Notificar el presente acuerdo a ALICIA LACUNZA ALEGRÍA en representación de LACUNZA HERMANOS S.L., junto con el acta e informe que contiene la motivación que lo fundamenta.

7.- Publicar en el portal de contratación de Navarra todos los datos exigidos por el artículo 88 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.»

----- **FIN DE LA PROPUESTA** -----

